



## **Apoyo al empleo y la economía**

En el marco del [Plan de Liberación](#) presentado por el [Gobierno](#) , ahora se anuncian nuevas ayudas al empleo y la economía.

### **Medidas fiscales**

#### **IVA trimestral**

- Entrega en 3 o 6 cuotas sin intereses - para los meses de febrero y mayo
- Todas las empresas y autónomos

#### **IVA mensual**

- Entrega en 3 o 6 cuotas sin intereses de enero a junio
- Microempresas con caída de facturación del 25% (2020 respecto a 2019)
- Ampliación en febrero a todas las pymes y todas las empresas de los sectores de la restauración, el alojamiento y la cultura
- Ampliación de marzo a junio:
  - empresas de los sectores de la restauración, el alojamiento y la cultura
  - Pymes del resto de sectores con pérdidas de ventas del 25% (2020 respecto a 2019)
- Entrega en 3 o 6 cuotas sin intereses de marzo a junio

#### **Retención de impuestos del IRS y el IRC**

- Empresas de los sectores de la restauración, el alojamiento y la cultura
- Pymes del resto de sectores con facturación superior al 25% (2020 en comparación con 2019)

#### **Pago a cuenta del IRC**

- Todas las PYMES: Entrega en 3 cuotas del 1º y 2º PPC - para julio y septiembre
- Las microempresas pueden limitar la 2ª APP en un 50% (y regularizar la 3ª APP)

#### **Reversión de IRC**

- Todas las PYMES: Entrega en 4 cuotas, entre mayo y agosto
- Mínimo 25% en el primer mes (mayo)

#### **Procesos de ejecución hipotecaria de impuestos**

En vigor

- Suspensión del procedimiento de ejecución hipotecaria fiscal hasta el 31 de marzo de 2021



- Planes de pago a plazos creados
- Planes de pagos automáticos (el primer pago solo vence a partir de abril)

#### **Nuevas medidas complementarias**

- Período de gracia de 2 meses para el pago de planes a plazos
- Los planes de pago que ya están en curso pueden incluir ahora deudas para el período comprendido entre enero y marzo
- Ampliación de planes, incluso automáticos, realizados en fase de recaudación voluntaria a otros impuestos

#### **Moratorias de crédito**

- La adhesión a la moratoria pública es nuevamente posible hasta el 31 de marzo de 2021. Conozca más sobre este asunto en el Portal de Clientes Bancarios del Banco de Portugal en <https://clientebancario.bportugal.pt/pt-pt/noticias/covid-19-adhesion-moratoria-retorno-publico-sea-posible-hasta-el-31-marzo-de-2021-saber-aqui>

- **Moratorias para los contratos de crédito hipotecario y de crédito de educación**

consumidores que se adhirieron a la moratoria pública hasta el 30 de septiembre de 2020 pueden beneficiarse de la suspensión del pago de cuotas entre el momento en que se solicitó la suspensión y el 30 de septiembre de 2021.

Si no se beneficiaban de la opinión pública moratoria el 1 de octubre de 2020, en relación con cualquier contrato de crédito, el consumidor puede solicitarlo a la institución crediticia hasta el 31 de marzo de 2021. Para suscripciones posteriores al 1 de enero de 2021, la moratoria puede no estar en vigor por un período total superior nueve meses.

Obtenga más información en <https://clientebancario.bportugal.pt/pt-pt/covid-19-moratoria-para-contratos-de-credito-hipotecario-e-de-credito-para-educacao>

- **Moratorias para empresas**

Las **empresas** que se adhirieron a la moratoria pública hasta el 30 de septiembre de 2020 podrán beneficiarse de la suspensión del pago de cuotas entre el momento en que se solicitó la moratoria y el 30 de septiembre de 2021.

Si no se beneficiaban de la moratoria pública el 1 de octubre, 2021, en relación con cualquier contrato de crédito, la empresa podrá solicitar su solicitud con la entidad crediticia hasta el 31 de marzo de 2021. Para adhesiones posteriores al 1 de enero de 2021, la moratoria no podrá tener vigencia por un período total superior a nueve meses.

Obtenga más información en <https://clientebancario.bportugal.pt/pt-pt/covid-19-moratoria-para-contratos-de-credito-celebrados-com-empresas>



- El Portal de Clientes Bancarios del Banco de Portugal también incluye información actualizada sobre el proceso de Moratorias con respuestas a preguntas frecuentes en <https://cliente bancario.bportugal.pt/pt-pt/perguntas-frequentes#tabs-perguntas-frequentes-3>

## **Trabajo**

### **Soporte para recuperación progresiva (ARP)**

- Prórroga hasta septiembre de 2021
- Apoyo contributivo adicional para el turismo y la cultura

### **Despido simplificado**

- Extensión a socios directores
- Ampliación a empresas afectadas por:
  - Interrupción de cadenas de suministro, suspensión o cancelación de pedidos
  - Situaciones en las que más de la mitad de la facturación del año anterior se realizó a actividades actualmente sujetas a la obligación de cierre.

### **Nuevo incentivo a la estandarización**

- Empleadores que se adhieran al *despido* o ARP en el primer trimestre de 2021:
  - 2 SMN por trabajo para solicitudes hasta mayo
  - 1 SMN por trabajo para solicitudes entre junio y agosto
  - Apoyo variable: 50% de reducción de las cotizaciones sociales durante 2 meses
- El empleador puede beneficiarse de soporte durante 3 meses y acceder al ARP sin necesidad de reembolso (con derecho a 1 SMN por empleado)

### **Soporte simplificado a empresas**

- Empleadores cubiertos por el apoyo simplificado en el primer semestre de 2021 que permanecen en una situación de crisis empresarial en junio de 2021 y que no se han beneficiado de un *despido* o ARP en 2021
- Soporte adicional de 1 SMN adicional por trabajo en el tercer trimestre de 2021

### **Contratación de apoyo**

- ACTIVAR.PT - nuevo aviso abierto hasta el 30 de junio
- Compromiso de Empleo Sostenible (PRR)
  - contrato permanente



- Apoyo directo de importe fijo con incremento del 25% para jóvenes, 35% para personas con discapacidad, 25% para contratos con retribución superior a 2 SM 35% género infrarrepresentado
- 50% de reducción de las cotizaciones sociales

#### **Refuerzo para el sector social**

- Refuerzo de la línea de financiación específica del Sector Social y Solidario 227 M €:
  - Prórroga hasta diciembre de 2021
- Prórroga del programa de apoyo al refuerzo de Recursos Humanos de MARESS hasta diciembre de 2021
- Ampliación del programa de pruebas preventivas en hogares hasta junio de 2021

#### **Compañías**

##### **Ampliación del programa de apoyo**

- Reapertura de solicitudes por un período de una semana hasta finales de marzo con la inclusión de más sectores (panadería, pastelería y fabricación de artículos pirotécnicos)
- Incremento de los límites máximos de apoyo en un 50%, para empresas con rotura de facturación superior al 50%, con efecto retroactivo. Los nuevos límites son:
  - Emprendedores individuales bajo contabilidad simplificada: de 5.000 € a 7.500 €
  - Microempresas: de 12.500 € a 18.750 €
  - Pequeñas empresas: de 68.750 € a 103.125 €
  - Medias: de 168.750 € a 253.125 €

##### **Ingresos de manutención**

- Prórroga de la concesión de contratos de explotación
- Aplicaciones a partir del 25 de marzo de 2021

##### **Ingresos de soporte y soporte + simple**

- Extensión a Emprendedores Individuales bajo un régimen contable simplificado y sin trabajadores dependientes
- Aplicaciones a partir del 25 de marzo de 2021

##### **Nueva Línea de Crédito para el Turismo (300 M €)**

- Empresas medianas y grandes con pérdidas de facturación superiores al 25%
- Hasta el 20% del monto financiado se puede convertir en una subvención no reembolsable, sujeto a criterios de mantenimiento del empleo.



### **Líneas de crédito existentes**

- Prórroga de los períodos de gracia por 9 meses
- Automático para los sectores más afectados